

ÓRGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MÉXICO



En este número se publican los acuerdos y los dictámenes
de las sesiones del mes de enero de 2007

Contenido

- Acuerdos del R. Ayuntamiento de las sesiones de enero de 2007 / **3-4**
Dictamen de la Comisión de Hacienda para prolongar la vigencia de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones / **5-7**
Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la Glosa de las Cuentas de la Administración 2003-2006 / **8-12**
Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato a favor de la Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales / **13-22**
Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato a favor de Grupo de Autoapoyo El Roble / **23-31**
Declaratoria de incorporación al dominio público municipal de un bien inmueble de 62.67 m², ubicado en la colonia Mariano Escobedo / **32-36**
Declaratoria de incorporación al dominio público municipal de un bien inmueble de 30.13 m², ubicado en la colonia Terminal / **37-41**
Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a la subasta pública de un lote de 6,800 bienes muebles / **42-45**
Dictamen del Informe Financiero sobre el Origen y Aplicación de Recursos, los saldos de las Cuentas por Cobrar / **46-51**
Consulta ciudadana de la iniciativa de reformas a los reglamentos de Policía y Buen Gobierno y al de Tránsito y Vialidad / **52**
Dictamen de la Comisión de Hacienda que establece las bases para otorgar gratificación económica a ciudadanos que denuncien a servidores públicos y modificación al Presupuesto de Egresos 2007 / **53-58**

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica. Domicilio: Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfonos: 81 30 62 30 y 81 30 62 50. Se imprime en los Talleres Linotipográficos de la Imprenta de Gobierno del Estado de Nuevo León.

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN ENERO DE 2007

Sesión ordinaria / 19 de enero de 2007 Acta número 1

1. Se aprobó, por unanimidad de votos, el Acta número 9, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006.
2. Se aprobó, por unanimidad de votos, el nombramiento del Consejo Local de Tutelas para el año 2007.
3. Se aprobó, por unanimidad de votos, la Glosa de las Cuentas Públicas de la Administración anterior.
4. Se hizo entrega a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de la Propuesta de Iniciativa de Reglamento que Regula el Procedimiento del Recurso de Inconformidad.
5. Se aprobó, por unanimidad de votos, someter a Consulta Pública de la Ciudadanía, la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
5. Se aprobó, por unanimidad de votos, la prolongación de la vigencia de las Bases para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, así como su modificación y dos adiciones, hasta el 31 de marzo de 2007, con excepción a las que expresamente señalen una vigencia distinta.
6. Se aprobaron, por unanimidad de votos, los cinco dictámenes presentados por la Comisión de Patrimonio, referentes a:
 - Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, a favor de la “Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales A. C.,” de bien inmueble propiedad municipal con superficie de 559.52 metros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara, en la Colonia del Norte, de esta ciudad.
 - Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, a favor del “Grupo de Autoapoyo El Roble, A. C.,” de un bien inmueble propiedad municipal con superficie de 150.58 metros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Tlacopan, Tolteca y Maya, en la colonia Unidad Modelo de esta ciudad.
 - Declaratoria de incorporación al dominio público municipal, de bien inmueble con superficie de 62.67 metros cuadrados, ubicado en la esquina formada

por las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga, en la colonia Mariano Escobedo, de esta ciudad.

- Enajenación, mediante subasta pública, de un lote de 6,800 bienes muebles que forman parte del dominio privado municipal, los cuales han dejado de ser útiles para la prestación de un servicio público.
- Declaratoria de incorporación al dominio público municipal, de bien inmueble con superficie de 30.13 metros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Luis G. Urbina, Platón Sánchez y Antonio Coello, en la colonia Terminal de esta ciudad.

Sesión ordinaria / 25 de enero
Acta número 2

1. Se aprobó por unanimidad de votos, el Acta número 1, correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2007.
2. Se aprobó, por unanimidad de votos, el Estado Financiero, de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Monterrey, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006 (octubre, noviembre y diciembre).
3. Se aprobó, por unanimidad de votos, el acuerdos que establece las Bases Generales para otorgar gratificación económica a ciudadanos que denuncien a servidores públicos y en cuya resolución se demuestre que son ciertos los hechos denunciados, así como la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2007,
4. Se aprobó, por unanimidad de votos, el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009.



GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
R. AYUNTAMIENTO

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnada para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de prolongar la vigencia de los acuerdos publicados en los Periódicos Oficiales números 160 de fecha 1° de Diciembre de 2006 y número 166 de fecha 15 de Diciembre de 2006, ambos para prolongar la vigencia de las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, así como su modificación y dos adiciones.

ANTECEDENTES

Con el fin de analizar la anterior propuesta, sostuvimos una reunión con los funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se nos explicó la conveniencia de prolongar la vigencia de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones así como su modificación y dos adiciones, con vigencia previamente extendida hasta el día 31-treinta y uno de Enero de 2007-dos mil siete, ello a fin de dar continuidad a la operación de la Tesorería Municipal.

Por otra parte, se nos aclaró que por la modificación que sufrió el salario mínimo, el valor catastral mínimo para la aplicación de la base 1.1 es ahora de \$720,692.00 y también se nos aclaró que dicha base y la 1.2 se deben aplicar, por virtud del cambio de año, también al 2007-dos mil siete.

RESULTANDO

UNICO: Se propone a la consideración de este R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la prolongación de la vigencia de las bases para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones así como su modificación y dos adiciones, arriba mencionadas hasta la fecha del 31-treinta y uno de Marzo de 2007-dos mil siete, con excepción a las que expresamente señalen una vigencia distinta. Con la aclaración de que por virtud de la modificación que sufrió el salario mínimo, la base mínima del valor catastral para la aplicación de la base 1.1 es ahora de \$720,692.00 y también se aclara que dicha base y la 1.2 se apliquen por virtud del cambio de año, también al impuesto del 2007.

CONSIDERANDO

- I. Que la Tesorería Municipal de Monterrey nos ha señalado que, debido a la difícil situación económica por la que se atraviesa, siempre será un incentivo y un gran apoyo para muchos contribuyentes, el que se mantengan programas de Subsidios.

PALACIO MUNICIPAL, ZARAGOZA Y OCAMPO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000 TEL. 81306565 / 81306321 EXT. 6356, 6320
www.monterrey.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
R. AYUNTAMIENTO

- Disminuciones y/o Condonaciones, en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos.
- II. Que el objetivo de la aplicación de Multas no es recaudatorio, sino el de generar un mayor cumplimiento de la reglamentación existente.
 - III. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo 6, señala lo siguiente: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el R. Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida".
 - IV. Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: "Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado debiendo sujetarse a las Bases que al efecto emita el R. Ayuntamiento en esta materia".

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tiene a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la solicitud del C. Presidente Municipal ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de prolongar la vigencia de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey; así como su modificación y dos adiciones, hasta la fecha del 31-treinta y uno de Marzo del año en curso, con la aclaración de que, por virtud de la modificación que sufrió el salario mínimo, la base mínima del valor catastral para la aplicación de la base 1.1 es ahora de \$720,692.00. También se aclara que dicha base modificada y la base 1.2 se apliquen por virtud del cambio de año, también al impuesto del 2007. Dichas bases, cuya vigencia se prolonga fueron aprobadas en sesiones ordinarias celebradas los días 31 de Enero de 2005, 18 de Enero del 2006 y 10 de Febrero del 2006 y publicadas en los Periódicos Oficiales números 20, 12 y 24 de fechas 16 de Febrero de 2005, 27 Enero de 2006 y 24 de Febrero del mismo año, respectivamente; y su vigencia había sido a su vez previamente prolongada por este R. Ayuntamiento según acuerdos publicados en los Periódicos Oficiales números 160 y 166 de fechas 1 y 15 de Diciembre del año en curso, hasta la fecha del 31 de Enero del año en curso.

SEGUNDO.- La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente prolongación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey; y, su modificación y dos adiciones, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial

PALACIO MUNICIPAL, ZARAGOZA Y OCAMPO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000 TEL. 81306565 / 81306321 EXT. 6256, 6320
www.monterrey.gsb.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
R. AYUNTAMIENTO

del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León a 17 de Enero de 2007.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.


SINDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE


REGIDOR ARMANDO APARAL MACIAS
SECRETARIO


REGIDOR MARCOS MENDOZA VAZQUEZ
VOCAL


REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA
VOCAL


REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS
VOCAL

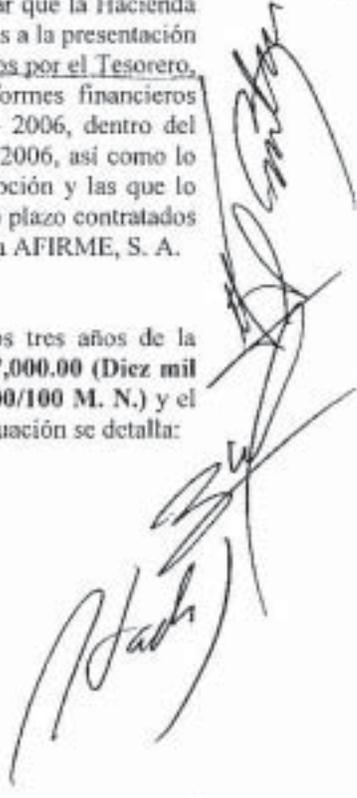
Última hoja correspondiente al Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, relativo a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Distinciones, y/o Condonaciones; y, su modificación y dos adiciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que recibe el Municipio de Monterrey, de fecha 17 de Enero de 2007.

Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal sobre la Glosa de las cuentas de la Administración 2003 – 2006

C. INTEGRANTES DE ESTE R. AYUNTAMIENTO:

A efecto de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su Artículo 26 Inciso c) Fracción IV, donde se dispone como responsabilidad del Ayuntamiento, glosar las cuentas de la Administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones y al Artículo 79 Fracción V, donde señala como obligación del C. Tesorero, presentar al Ayuntamiento en funciones, la glosa del Ayuntamiento anterior, y al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Capítulo IV Artículo 23 Fracción VI, en donde se comenta como facultad del Síndico el cuidar que la Hacienda Pública Municipal, no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de las glosas, los integrantes de la Comisión de Hacienda fuimos invitados por el Tesorero, C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, para presentarnos los informes financieros correspondientes a los tres años de la administración anterior, 2003 – 2006, dentro del período comprendido del 1º de noviembre de 2003 al 31 de octubre de 2006, así como lo referente al monto de facturas por pagar registradas en la entrega recepción y las que lo fueron en actas circunstanciadas, además de los saldos de créditos a largo plazo contratados con BANOBRAS, S. N. C., BANAMEX CITIGROUP, S. A. y con Banca AFIRME, S. A.

En base a la información que se nos mostró encontramos que, en los tres años de la administración anterior se registraron ingresos por valor de **\$10,152'577,000.00 (Diez mil ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y siete mil pesos 00/100 M. N.)** y el comportamiento en cada uno de los programas se presentó como a continuación se detalla:





R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

(Miles de Pesos)

Concepto	Nov 2003 - Oct 2004	Nov 2004 - Oct 2005	Nov 2005 - Oct 2006	Acumulado
Impuestos	\$ 539,405	\$ 638,195	\$ 714,688	\$ 1,892,288
Derechos	166,523	170,400	182,847	519,770
Productos	104,410	366,059	114,138	584,607
Aprovechamientos	163,198	193,543	158,030	514,771
Ingresos Propios	\$ 973,536	\$ 1,368,197	\$ 1,169,703	\$ 3,511,436
Participaciones	687,094	742,010	898,833	2,327,937
Fondos Federales	336,206	337,326	389,206	1,062,738
Otros Ingresos	1,286,628	569,210	1,394,628	3,250,466
Suman los Ingresos Totales	\$ 3,283,464	\$ 3,016,743	\$ 3,852,370	\$ 10,152,577

En lo que se refiere a los Egresos se encontró registro de los mismos por valor de \$10,207,782,000.00 (Diez mil doscientos siete millones setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), y las cifras erogadas en cada uno de los años se desglosan a continuación:

(miles de pesos)

Concepto	Nov 2003 - Oct 2004	Nov 2004 - Oct 2005	Nov 2005 - Oct 2006	Acumulado
Servicios Públicos Generales	\$ 525,158	\$ 614,934	\$ 599,434	\$ 1,739,526
Desarrollo Urbano y Ecología	34,309	45,127	42,053	121,489
Servicios Públicos Sectoriales	214,201	215,247	212,551	641,999
Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	433,105	464,958	426,589	1,324,652
Extensión y Asistencia Comunitaria	295,117	339,906	353,765	988,788
Previsión Social	198,892	216,040	240,911	655,843
Administración	216,323	245,625	278,159	742,107
Inversiones	694,016	410,258	278,522	1,382,794
Amortización de la Deuda	389,046	239,204	567,401	1,195,651
Infraestructura Social	25,838	26,811	69,913	122,562
Otros Egresos	398,550	82,820	811,001	1,292,371
Suman los Egresos Totales	\$ 3,426,555	\$ 2,900,928	\$ 3,880,299	\$ 10,207,782



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Al día 31 de Octubre de 2006, el saldo existente por los compromisos de pago a corto plazo que habrían de ser liquidados con recursos propios fueron los siguientes:

Cuentas por pagar	\$ 233,000,000.00
Recibido mediante actas circunstanciadas (estimado)	93,000,000.00
Proporción de diez meses de aguinaldo	67,000,000.00
Sistema cartográfico catastral	6,382,000.00
Obra Pública comprometida para remodelación de los CENDIS	12,000,000.00
Rehabilitación del parque Lago	1,000,000.00
Rehabilitación de la calle Morelos (etapa 2 y 3)	1,000,000.00
Adeudo al Gobierno del Estado	20,000,000.00
Adeudos con FIDEVALLE	5,328,000.00
Impuestos por pagar	16,035,000.00
Total:	\$ 454,745,000.00

Los saldos al 31 de Octubre de 2006, del pasivo a largo plazo contratado con la **banca de desarrollo**: BANOBRAS, S. N. C., así como con la **banca comercial**: BANAMEX, S. A. Citigroup S. A., y AFIRME, S. A., son los siguientes:

INSTITUCIÓN BANCARIA/ Destino del Crédito	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA
BANOBRAS, S. N. C.	
A. P. A. Z. U.	\$ 542,000.00
Reestructuración de la deuda existente hasta el año 2004	790,338,000.00
BANAMEX, S. A. (CERTIFICADOS BURSÁTILES)	
Diversas Obras Públicas	28,000,000.00
AFIRME, S. A.	
Sistema cartográfico catastral	19,145,000.00
Total:	\$ 838,025,000.00

La suma total del pasivo a corto y largo plazo recibido al 31 de Octubre del 2006, ascendió a la cantidad de **\$1,292'770,000.00 (Un mil doscientos noventa y dos millones setecientos setenta mil pesos 00/100 M. N.)**

Considerando que la información que se presenta en el documento de la glosa de la Administración 2003 – 2006 es el resultado de los acontecimientos derivados de una autoridad distinta a la actual, es difícil entrar en el terreno de las apreciaciones sobre el actuar, correcto o incorrecto en la aplicación de los recursos. Además, es importante aclarar que no es responsabilidad de este R. Ayuntamiento hacer investigaciones sobre los resultados plasmados en la presente glosa, toda vez que las cuentas que la integran son simplemente el resultado de acumular los números reflejados en los informes financieros dentro del periodo comprendido del 1º de noviembre del 2003 al 31 de octubre del 2006, los cuales fueron enviados en forma trimestral y anual al H. Congreso del Estado de N. L., quien es el que está obligado a examinarlas y aprobarlas en su caso, según lo señala y establece la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 63 Fracción XIII, y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 26 inciso C) Fracción III y 129.

No obstante lo antes señalado, tomando en cuenta que el C. Tesorero ha informado que la glosa se desprende de los registros contables actuales asentados conforme a las mejores prácticas contables, la Comisión de Hacienda Municipal en cumplimiento al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento en sus Artículos 61 y 62 que a la letra dice el primero: "las comisiones fundarán por escrito sus dictámenes y concluirán las partes resolutiveas que permitan orientar la consecuencia de acuerdos y resoluciones", mientras que el segundo dice "el dictamen de las comisiones debe estar firmado por lo menos por la mayoría de los miembros que las componen, pudiendo ser leído parcial o íntegramente ante el Cabildo", emite el siguiente dictamen:

Acuerdo único.- Se recomienda al R. Ayuntamiento apruebe la glosa de las cuentas correspondiente a la Administración 2003 – 2006, en los términos presentados por el C. Tesorero Rolando Oliverio Rodríguez Hernández de fecha 19 de Enero de 2007 que como anexo forma parte del presente dictamen sujeto a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 26 inciso C) Fracción IV y 129.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

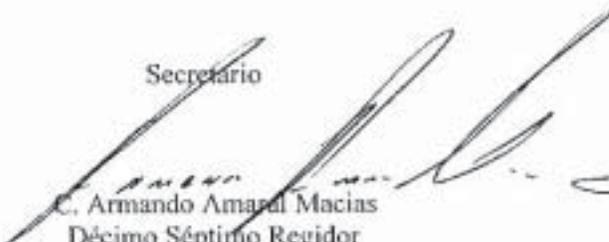
Atentamente,
Monterrey, N. L. 19 de Enero de 2007.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Presidente


C. Rogelio Sada Zambrano
Síndico Primero

Secretario


C. Armando Amarel Macias
Décimo Séptimo Regidor

Vocal


C. Marcos Mendoza Vázquez
Primer Regidor

Vocal


C. Benito Martínez Loera
Décimo Octavo Regidor

Vocal


C. Mario Armando de la Garza Casas
Décimo Noveno Regidor

Última hoja del dictamen de la Glosa Administración 2003-2006



2006-2009

R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -

En fecha 8-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dirigió atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la eventual Desincorporación mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C., representada por su Presidenta la C. Martha Rojas Pastelín, en relación a un inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de **559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados**, ubicado en la manzana circundada por las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en colonia Del Norte de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de **4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados**, lo anterior con el objeto de continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados, razón por la cual, dicha Asociación Civil requiere la **renovación** del Contrato de Comodato aludido, a fin de seguir beneficiando a la comunidad en general; contando el inmueble Propiedad Municipal solicitado, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte	35.02 mts. – treinta y cinco metros, dos centímetros a colindar con Propiedad Particular;
Al Oriente	Línea quebrada en 03-tres tramos, el primero mide 8.47mts.-ocho metros, cuarenta y siete centímetros a colindar con calle Diego de Montemayor, el

1/19 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 559.52 MTS.², MISMO QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 4,578.41 MTS.², ESTO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C.



2006-2009

R. AYUNTAMIENTO

Ciudad de Monterrey

segundo mide 30.20 mts.-treinta metros, veinte centímetros y el tercero mide 46.00 mts.-cuarenta y seis metros, ambos a colindar con Propiedad Municipal;

Al Sur 6.33 mts. – seis metros, treinta y tres centímetros a colindar con calle Manuel María Contreras;

Al Poniente 54.53 mts. – cincuenta y cuatro metros, cincuenta y tres decímetros a colindar con Propiedad Municipal.

Superficie Total 559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados.

En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1.- Copia del oficio dirigido a ésta H. Comisión, por el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de fecha 8-ocho de enero del año 2007-dos mil siete.

2.- Copia del escrito de petición, mediante el cual, la C. Martha Rojas Pastelín, Presidenta y Represente Legal de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C., solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la renovación del Contrato de Comodato aludido, esto a fin de estar en

2/10 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 559.52 MTS.², MISMO QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 4,578.41 MTS.², ESTO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C.



2006-2009

R. AYUNTAMIENTO

Ciudad de Monterrey

posibilidades de continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil antes citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados.

3.- Copia de la Escritura Pública número 10,595 - diez mil quinientos noventa y cinco, de fecha 25 - veinticinco de octubre del año 1988-mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. Jorge Galván Méndez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada **"ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES"**, A.C., Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 257 - doscientos cincuenta y siete, Volumen 27 - veintisiete, Libro 6 - seis, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 23 - veintitrés de noviembre de 1988 - mil novecientos ochenta y ocho.

4.- Copia de la Escritura Pública número 10,595 - diez mil quinientos noventa y cinco, de fecha 25 - veinticinco de octubre del año 1988-mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. Jorge Galván Méndez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual, la C. Martha Rojas Pastelín, acredita su carácter como Presidenta y Representante Legal de la Asociación Civil denominada **"ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES"**, A.C., Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 257 - doscientos cincuenta y siete, Volumen 27 - veintisiete, Libro 6 - seis, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 23 - veintitrés de noviembre de 1988 - mil novecientos ochenta y ocho.

5.- Copia de la Escritura Pública número 6,017-seis mil diecisiete, de fecha 13-trece de agosto de 1976-mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Raúl Pedraza Díaz, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 2-dos, con la cual, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo

3/10 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 539.52 MTS.², MISMO QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 4,578.41 MTS.², ESTO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

propietario del inmueble objeto del presente Dictamen, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 169 – ciento sesenta y nueve, Volumen 186 – ciento ochenta y seis, Libro 4 - cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 17 - diecisiete de enero de 1977 - mil novecientos setenta y siete.

6.- Copia del Contrato de Comodato celebrado entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte "comodante" y la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES**", A.C., como parte "comodatario", en fecha 24 – veinticuatro de mayo del año 2004 – dos mil cuatro, el cual señala en su **cláusula séptima**, como fecha de vencimiento, el día 30 - treinta de octubre del año 2006 - dos mil seis; razón por la cual, solicita su renovación, la Asociación Civil en comento.

7.- Copia del Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual cuenta con expediente catastral número 16-087-001.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

CONSIDERANDOS

I.- Que constatamos y verificamos que en fecha 24 – veinticuatro de marzo del año 2004 – dos mil cuatro, el R. Ayuntamiento de Monterrey de la Administración Municipal 2003-2006, autorizó de manera unánime, la desincorporación eventual de un inmueble Propiedad Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Diego de

418 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 559.52 MTS., MISMO QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 4,576.41 MTS., ESTO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en colonia Del Norte de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que cuenta con una superficie de **559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros** cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de **4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados**, esto con el objeto de celebrar Contrato de Comodato por un término de 2 - dos años, 7 - siete meses, con la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES**", A.C., en virtud de que la misma, requiera de tal inmueble, para la ampliación de las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil en comento, lo anterior según lo asentado en el Acta número 07 - siete, levantada en la Sesión celebrada en la fecha aludida.

II.- Que constatamos y verificamos que derivado de la aprobación referencia, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebró en fecha 24-veinticuatro de mayo del año 2004-dos mil cuatro, Contrato de Comodato con la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES**", A.C., el cual concluyó su vigencia desde el día 30 - treinta de octubre del año 2006 - dos mil seis, según lo indicado en la cláusula séptima del mismo.

III.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES**", A.C., desea continuar utilizando el inmueble Propiedad Municipal objeto del presente Dictamen; razón por la cual, la C. Martha Rojas Pastelín, Presidenta y Representante Legal de dicha Asociación Civil, solicitó por escrito, al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la **renovación** del Contrato de Comodato en referencia, esto a fin de estar en posibilidades de continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil antes citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados.

IV.- Que constatamos y verificamos que el inmueble solicitado **forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey**, conforme a la Escritura Pública 6,017-seis mil diecisiete, de fecha 13-trece de agosto de 1976-mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Raúl Pedraza Díaz, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública

S/10 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 559.52 MTS.², MISMO QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 4,578.41 MTS.², ESTO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 94-CUATRO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

número 2-dos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 169 – ciento sesenta y nueve, Volumen 186 – ciento ochenta y seis, Libro 4 - cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 17 - diecisiete de enero de 1977 - mil novecientos setenta y siete.

V.- Que constatamos y verificamos que mediante Decreto número 282-doscientos ochenta y dos, se desafecto del Dominio Público un inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de 2,629.29 mts.², ubicado en la colonia Del Norte, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **el cual se localiza a un costado del inmueble objeto del presente Dictamen**; Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 64-sesenta y cuatro, de fecha 30-treinta de mayo del año 1994-mil novecientos noventa y cuatro, mediante el cual se autorizaba al R. Ayuntamiento de Monterrey, celebra **Contrato de Comodato por 99-noventa y nueve años** con la Asociación Civil en mención, mismo que tendría como función principal la instalación de un **albergue**, permitiendo con ello, el cumplimiento de los objetivos principales de dicha Asociación.

VI.- Que constatamos y verificamos que en fecha 07-siete de Junio del año 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se celebró **Contrato de Comodato por 99-noventa y nueve años** entre el R. Ayuntamiento de Monterrey y la Asociación Civil denominada **"ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES"**, con el objeto de instalar únicamente en el inmueble otorgado en comodato mediante Decreto número 282-doscientos ochenta y dos, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 64-sesenta y cuatro, de fecha 30-treinta de mayo del año 1994-mil novecientos noventa y cuatro, un **albergue**, mismo que a la fecha sigue operando.

VII.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada **"ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES"**, A.C., requiere **renovar** dicho contrato de comodato por 04-cuatro años, con el objeto de continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados, lo anterior, en virtud de que dicho predio se ubica a un costado del albergue en referencia, el cual se encuentra instalado sobre un inmueble Propiedad Municipal otorgado en comodato por el R. Ayuntamiento de Monterrey, por un término de 99-noventa y nueve años, a dicha Asociación Civil.

6/13 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 559.52 MTS.², MISMO QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 4,578.41 MTS.², ESTO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

VIII.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada **"ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES"**, A.C., se encuentra en posibilidades de celebrar Contrato de Comodato por 04-cuatro años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal objeto del presente Dictamen, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para el cual se otorgó.

IX.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en general, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada **"ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES"**, A.C., cediendo en **COMODATO** con una vigencia 04-cuatro años, un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de **559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados**, ubicado en la colonia Del Norte, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor de extensión con una superficie total de **4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados**, en virtud de los beneficios que representa.

En atención a los considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al apartado Del Orden Jurídico del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite el siguiente:

DICTAMEN

710 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 559.52 MTS.², MISMO QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 4,578.41 MTS.², ESTO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
 Ciudad de Monterrey

PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con los CC. Secretario del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren **CONTRATO DE COMODATO con una vigencia de 04-cuatro años**, a favor de la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES**", A.C., representada por la C. Martha Rojas Pastelín, en relación a un inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de **559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados**, ubicado en la manzana circundada por las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en colonia Del Norte de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de **4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados**, lo anterior con el objeto de continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados, razón por la cual, dicha Asociación Civil requiere la **renovación del Contrato de Comodato** aludido, a fin de seguir beneficiando a la comunidad en general; contando el inmueble Propiedad Municipal solicitado, con las medidas y colindancias siguientes:

- | | |
|-------------------|--|
| Al Norte | 35.02 mts. – treinta y cinco metros, dos centímetros a colindar con Propiedad Particular; |
| Al Oriente | Línea quebrada en 03-tres tramos, el primero mide 8.47mts.-ocho metros, cuarenta y siete centímetros a colindar con calle Diego de Montemayor, el segundo mide 30.20 mts.-treinta metros, veinte centímetros y el tercero mide 46.00 mts.-cuarenta y seis metros, ambos a colindar con Propiedad Municipal; |
| Al Sur | 6.33 mts. – seis metros, treinta y tres centímetros a |

3/10 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 559.52 MTS.², MISMO QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 4,578.41 MTS.², ESTO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

colindar con calle Manuel María Contreras;

Al Poniente	54.53 mts. – cincuenta y cuatro metros, cincuenta y tres decímetros a colindar con Propiedad Municipal.
Superficie Total	559.52 mts.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 4,578.41 mts.² - cuatro mil quinientos setenta y ocho metros, cuarenta y un decímetros cuadrados.

SEGUNDO.- De ser aprobado por las **dos terceras partes** del R. Ayuntamiento de Monterrey, el presente Dictamen, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato con una **vigencia de 04-cuatro años**, la cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona a la Asociación Civil denominada **"ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES "**, A.C., **a que en caso de que dejare de cumplir sus objetivos principales**, consistentes en continuar utilizando las instalaciones de la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados; **se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido**, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. Así mismo, se **procederá a la reincorporación de dicho inmueble, al término de la vigencia del Contrato de Comodato a celebrarse con este Municipio de Monterrey, Nuevo León**. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al apartado Del Orden Jurídico del Reglamento

8/10 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 559.52 MTS.², MISMO QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 4,578.41 MTS.², ESTO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C.



MEX



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

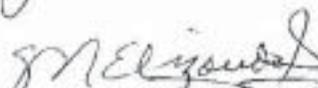
Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero del 2007

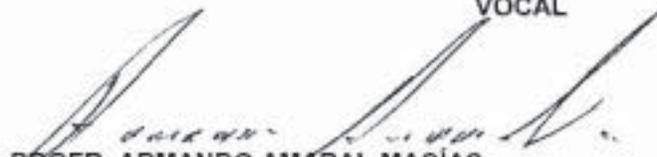
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTE


LIC. PEDRO CARMELO ARREDONDO
MERAS
SECRETARIO


C. LUIS ALBERTO GARCÍA
LOZANO
VOCAL


DR. MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL


PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS
VOCAL

1010 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 559.52 MTS.², MISMO QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 4,578.41 MTS.², ESTO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

**CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE . -**

En fecha 8-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dirigió atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la eventual Desincorporación mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C., representada en el presente acto por su Presidenta, la C. Hilda Esquivel Cerda, en relación a un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de **150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados**, ubicado en la manzana circundada por las calles Tlacopan, Tolteca y Maya en la colonia Unidad Modelo, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de **656.16 mts.² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados**, lo anterior con el objeto de llevar a cabo diferentes proyectos productivos, en los cuales resultan beneficiadas las personas infectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), razón por la cual, la Asociación Civil solicitante requiere la **renovación** de dicho Contrato, esto a fin de seguir brindando un beneficio a la comunidad en general; así mismo estarán en posibilidades de darle continuidad a los proyectos implementados por la misma, tales como la fabricación y venta de velas aromáticas y la instalación de una estética para corte de cabello; contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte	10.70 mts. – diez metros, setenta centímetros a colindar con Propiedad Municipal;
Al Oriente	14.10 mts. – catorce metros, diez centímetros a colindar con calle Tlacopan;
Al Sur	10.66 mts. – diez metros, sesenta y seis centímetros a colindar con calle Tolteca;

1/9 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD MODELO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.59 MTS.², EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 656.16 MTS.², LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04-CUATRO AÑOS, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

Al Poniente 14.10 mts. – catorce metros, diez centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

Superficie Total 150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros, el cual forma parte de un de mayor extensión con una superficie total de 656.16 mts.² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados.

En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del oficio dirigido a ésta H. Comisión, por el **C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**, de fecha 8-ocho de enero del año 2007-dos mil siete.
- 2.- Copia del escrito de petición, mediante el cual, la C. Hilda Esquivel Cerda, Presidenta y Represente Legal de la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", A.C., solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la renovación del Contrato de Comodato, a fin de estar en posibilidades de seguir utilizando el bien inmueble objeto del presente Dictamen, y con ello darle continuidad a diferentes proyectos productivos, con los cuales son beneficiadas las personas infectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); razón por la cual, requieren el uso de dicho inmueble.
- 3.- Copia de la Escritura Pública número 4,865 - cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha 1° - primero de junio de 1998 - mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, C. Notario

2/9 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD MODELO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.59 MTS.², EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 656.16 MTS.², LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04-CUATRO AÑOS, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

Público Titular de la Notaría Pública número 104-ciento cuatro, con Demarcación Notarial en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 477 - cuatrocientos setenta y siete, Volumen 37 - treinta y siete, Libro 10 -diez, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 25-veinticinco de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho.

4.- Copia de la Escritura Pública número 12,825 - doce mil ochocientos veinticinco, de fecha 12 - doce de diciembre del año 2000 - dos mil, pasada ante la fe del Lic. Mario López Ramírez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16-dieciséis, con la cual, la C. Hilda Esquivel Cerda, acredita su carácter como Presidenta y la Representación Legal de la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 740 - setecientos cuarenta, Volumen 40 - cuarenta, Libro 15 - quince, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 24 - veinticuatro de julio del año 2001-dos mil uno.

5.- Copia de la Escritura Pública número 3,782-tres mil setecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, mediante la cual, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del inmueble objeto del presente Dictamen, encontrándose dicho Instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114 - ciento catorce, Volumen 167 - ciento sesenta y siete, Libro IV - cuarto, Sección I - primera, Sub-Sección A Gran Propiedad, de fecha 28 - veintiocho de enero de 1966 - mil novecientos sesenta y seis.

6.- Copia del Contrato de Comodato celebrado entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte "comodante" y la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", A.C., como parte "comodatario", en fecha 24 - veinticuatro de mayo del año 2004 - dos mil cuatro, el cual señala en su **cláusula séptima**, como fecha de vencimiento, el día 30 - treinta de octubre del año 2006 - dos mil seis; razón por la cual, solicita su renovación, la Asociación Civil en comento.

3/9 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD MODELO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.59 MTS., EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 656.16 MTS., LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04-CUATRO AÑOS, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

7.- Copia del Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual cuenta con expediente catastral número 36-012-026.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

CONSIDERANDOS

I.- Que constatamos y verificamos que en fecha 24 – veinticuatro de marzo del año 2004 – dos mil cuatro, el R. Ayuntamiento de Monterrey de la Administración Municipal 2003-2006, autorizó de manera unánime, la desincorporación eventual de un inmueble Propiedad Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Tlacopan, Tolteca y Maya en la colonia Unidad Modelo, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que cuenta con una superficie de **150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados**, el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de **656.16 mts.² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados**, esto con el objeto de celebrar Contrato de Comodato por un término de 2 - dos años, 7 - siete meses, con la Asociación Civil denominada **"GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE"**, A.C., en virtud de que la misma, requería de tal inmueble, para el desarrollo de las actividades y objetivos propios de la Asociación, lo anterior según lo asentado en el Acta número 07 - siete, levantada en la Sesión celebrada en la fecha aludida.

II.- Que constatamos y verificamos que derivado de la aprobación referencia, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebró en fecha 24-veinticuatro de mayo del año 2004-dos mil cuatro, Contrato de Comodato con la Asociación Civil denominada **"GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE"**, A.C., el cual concluyó su vigencia desde el día 30 -

49 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD MODELO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.59 MTS.², EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 656.16 MTS.², LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE CUATRO AÑOS, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

treinta de octubre del año 2006 – dos mil seis, según lo indicado en la cláusula séptima del mismo.

III.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada **"GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.**, desea continuar utilizando el inmueble Propiedad Municipal objeto del presente Dictamen; razón por la cual, la Lic. Hilda Esquivel Cerda, C. Presidenta y Representante Legal de dicha Asociación Civil, solicitó por escrito, al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la **renovación del Contrato de Comodato** en referencia, esto a fin de estar en posibilidades de seguir brindando un beneficio a la comunidad en general, y con ello dar continuidad a los proyectos implementados por la Asociación Civil en mención, tales como la fabricación y venta de velas aromáticas y la instalación de una estética para corte de cabello.

IV.- Que constatamos y verificamos que el inmueble solicitado, **forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey**, según se acredita con la Escritura Pública número 3,782 - tres mil setecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114 - ciento catorce, Volumen 167 - ciento sesenta y siete, Libro IV - cuarto, Sección I - primera, Sub-Sección A Gran Propiedad, de fecha 28 - veintiocho de enero de 1966 - mil novecientos sesenta y seis.

V.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada **"GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.**, se encuentra legalmente constituida, según se justifica con la Escritura Pública número número 4,865 - cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha 1° - primero de junio de 1998 - mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 104-ciento cuatro, con Demarcación Notarial en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 477 - cuatrocientos setenta y siete, Volumen 37 - treinta y siete, Libro 10 -diez, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 25-veinticinco de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho.

VI.- Que constatamos y verificamos que la Lic. Hilda Esquivel Cerda, cuenta con la Personalidad Jurídica y Representación Legal de la Asociación Civil denominada

SIS DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD MODELO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.59 MTS.², EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 656.16 MTS.², LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04- CUATRO AÑOS, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

"GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C., lo cual se justifica mediante Escritura Pública número 12,825 - doce mil ochocientos veinticinco, de fecha 12 - doce de diciembre del año 2000 - dos mil, pasada ante la fe del Lic. Mario López Ramírez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16-dieciséis, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 740 - setecientos cuarenta, Volumen 40 - cuarenta, Libro 15 - quince, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 24 - veinticuatro de julio del año 2001-dos mil uno.

VII.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", A.C., requiere **renovar** dicho contrato de comodato, con el objeto de continuar implementando nuevas formas de trabajo, consistentes en la fabricación y venta de velas aromáticas, así como la instalación de una estética para corte de cabello; lo anterior debido a la demanda generada por parte de las personas que asisten a dicha Asociación, beneficiando la instalación de dicho centro, a la comunidad en general.

VIII.- Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", A.C., se encuentra en posibilidades de celebrar Contrato de Comodato con una **vigencia de 04-cuatro años**, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal objeto del presente Dictamen, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

IX.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en general, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", A.C., cediendo en **COMODATO** con una **vigencia de 04-cuatro años**, un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de **150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados**, ubicado en la colonia Unidad Modelo de esta Ciudad, de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor de extensión con una superficie total de **656.16 mts.² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados**, en virtud de los beneficios que representa.

59 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD MODELO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.59 MTS.², EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 656.16 MTS.², LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04-CUATRO AÑOS, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

En atención a los considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con los CC. Secretario del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren **CONTRATO DE COMODATO con una vigencia de 04-cuatro años**, a favor la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", A.C., representada en el presente acto por su Presidenta, la C. Hilda Esquivel Cerda, en relación a un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de **150.59 mts.² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados**, ubicado en la manzana circundada por las calles Tlacopan, Tolteca y Maya en la colonia Unidad Modelo, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de **656.16 mts.² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados**, lo anterior con el objeto de llevar a cabo diferentes proyectos productivos, en los cuales resultan beneficiadas las personas infectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), razón por la cual, la Asociación Civil solicitante requiere la **renovación** de dicho Contrato, esto a fin de seguir brindando un beneficio a la comunidad en general; así mismo estarán en posibilidades de darle continuidad a los proyectos implementados por la misma, tales como la fabricación y venta de velas aromáticas y la instalación de una estética para corte de cabello; contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte

10.70 mts. – diez metros, setenta centímetros a colindar con Propiedad Municipal;

79 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD MODELO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.59 MTS.², EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 656.16 MTS.², LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04-CUATRO AÑOS, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

Al Oriente	14.10 mts. – catorce metros, diez centímetros a colindar con calle Tlacopan;
Al Sur	10.66 mts. – diez metros, sesenta y seis centímetros a colindar con calle Tolteca;
Al Poniente	14.10 mts. – catorce metros, diez centímetros a colindar con Propiedad Municipal.
Superficie Total	150.59 mts. ² - ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros, el cual forma parte de un de mayor extensión con una superficie total de 656.16 mts. ² - seiscientos cincuenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados.

SEGUNDO.- De ser aprobado por las dos terceras partes del R. Ayuntamiento de Monterrey, el presente Dictamen, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato con una vigencia de 04-cuatro años, la cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona a la Asociación Civil denominada "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C., a que en caso de que dejare de cumplir sus objetivos principales, consistentes en llevar a cabo diferentes proyectos productivos, con los cuales son beneficiadas las personas infectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), así como la implementación de nuevas formas de trabajo, tales como la fabricación y venta de velas aromáticas y la instalación de una estética para corte de cabello; se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. Así mismo, se procederá a la reincorporación de dicho inmueble, al término de la vigencia del Contrato de Comodato a celebrarse con este Municipio de Monterrey, Nuevo León. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo

EN DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD MODELO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.59 MTS.², EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 656.16 MTS.², LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04-CUATRO AÑOS, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

dispuesto por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al apartado Del Orden Jurídico del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero del 2007

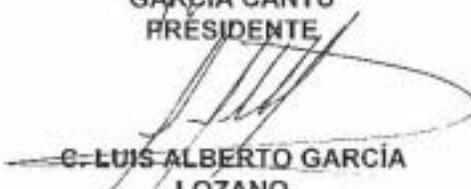
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO



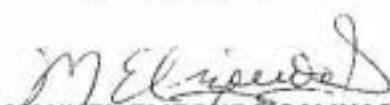
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTE



LIC. PEDRO CARMELO ARREDONDO
MERAS
SECRETARIO



C. LUIS ALBERTO GARCÍA
LOZANO
VOCAL



DR. MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL



PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS
VOCAL

899 DEL DICTAMEN PARA LA EVENTUAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD MODELO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.59 MTS.², EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE 656.16 MTS.², LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 94 CUATRO AÑOS, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E . -

En fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, el C. **Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**, dirigió atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN** al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de **62.67 mts.² - sesenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados**, ubicado en la esquina formada por las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga en la colonia Mariano Escobedo en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inmueble que cuenta con las rumbos, medidas y colindancias siguientes:

Del punto 1-uno al punto 2-dos con rumbo S 58°24'25" E, mide 2.39 mts.-dos metros treinta y nueve centímetros a colindar con la Avenida Ruiz Cortines; del punto 2-dos al punto 3-tres con rumbo N 39°11'32" E, mide 14.10 mts.-catorce metros diez centímetros a colindar con Avenida Diego Díaz de Berlanga; del punto 3-tres al punto 4-cuatro con rumbo N 90°00'00" W, mide 9.50 mts.-nueve metros, cincuenta centímetros a colindar con excedente vial de la Avenida Diego Díaz de Berlanga y con Propiedad Particular; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo S 08°30'51" W, mide 9.78 mts.-nueve metros setenta y ocho centímetros a colindar con calle Tercera de Rifleros; con una superficie total de 62.67 mts.²- sesenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.

En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

115 DEL DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 62.67 MTS.², EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA MARIANO ESCOBEDO EN ÉSTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

- 1.- Copia del oficio de fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el **C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**.
- 2.- Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número 536 - quinientos treinta y seis, Folio 113 - ciento trece, Volumen 116 - ciento dieciséis, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 -quince de julio de 1939 - mil novecientos treinta y nueve.
- 3.- Copia del levantamiento topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble en mención.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

CONSIDERANDOS

I.- Que constatamos y verificamos que el inmueble, del que se solicitó la Incorporación, por conducto del **C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León.

215 DEL DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 62.67 MTS.², EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA MARIANO ESCOBEDO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

II.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio, Dependencia Adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, desea actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación del presente Dictamen, lo anterior con el fin de estar en posibilidades de emitir la Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal de Monterrey, de dicho inmueble.

III.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN** del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

IV.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta en posibilidades de colaborar con el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. **ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**, Incorporando al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble de referencia.

En atención a los Considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 fracción II 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción II, que refiere al apartado de Carácter Patrimonial, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite el siguiente:

3/5 DEL DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 62.67 MTS.², EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA MARIANO ESCOBEDO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, a fin de que **Incorpore al Dominio Público**, un inmueble con una superficie total de **62.67 mts.² - sesenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados**, ubicado en la esquina formada por las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga en la colonia Mariano Escobedo en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inmueble que cuenta con las rumbos, medidas y colindancias siguientes:

Del punto 1-uno al punto 2-dos con rumbo S 58°24'25" E, mide 2.39 mts.-dos metros treinta y nueve centímetros a colindar con la Avenida Ruiz Cortines; del punto 2-dos al punto 3-tres con rumbo N 39°11'32" E, mide 14.10 mts.-catorce metros diez centímetros a colindar con Avenida Diego Díaz de Berlanga; del punto 3-tres al punto 4-cuatro con rumbo N 90°00'00" W, mide 9.50 mts.-nueve metros, cincuenta centímetros a colindar con excedente vial de la Avenida Diego Díaz de Berlanga y con Propiedad Particular; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo S 08°30'51" W, mide 9.78 mts.-nueve metros setenta y ocho centímetros a colindar con calle Tercera de Rifleros; con una superficie total de 62.67 mts.²- sesenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se compromete a responder a cualquier reclamación o inconformidad que realice algún ciudadano, por la presente **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN**, siempre y cuando justifique su personalidad jurídica y la legalidad que lo sustente como propietario del inmueble anteriormente descrito, lo cual deberá ser en los términos que el Código Civil del Estado de Nuevo León, establece para tales reclamos.

4/5 DEL DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 62.67 MTS.², EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA MARIANO ESCOBEDO EN ÉSTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen, ordénese la publicación tanto, en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, de la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de éste Municipio de Monterrey, Nuevo León**, del inmueble antes descrito, esto a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción IV y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero del 2007

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES
GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTE


LIC. PEDRO CARMELO ARREDONDO
MERAS
SECRETARIO


C. LUIS ALBERTO GARCÍA
LOZANO
VOCAL


DR. MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL


PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS
VOCAL

SIS DEL DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 30.13 MTS.², EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA TERMINAL EN ÉSTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



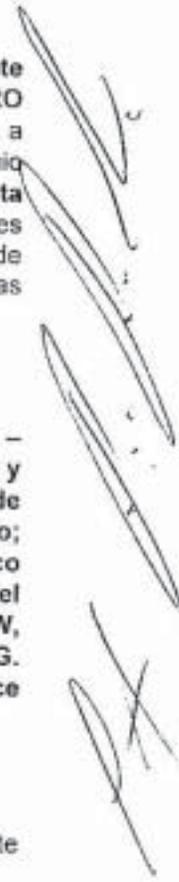
2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E . -

En fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, el C. **Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**, dirigió atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN** al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de **30.13 mts.² - treinta metros, trece decímetros cuadrados**, ubicado en la manzana circundada por las calles Luis G. Urbina, Platón Sánchez y Antonio Coello en la colonia Terminal en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inmueble que cuenta con las rumbos, medidas y colindancias siguientes:

Del punto 1-uno al punto 2-dos, con rumbo S 33°36'11" W, mide 0.18 mts. – dieciocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Luis G. Urbina y Antonio Coello; del punto 2-dos al punto 3-tres, con rumbo S 41°02'32" E, mide 12.15 mts. – doce metros, quince centímetros a colindar con calle Antonio Coello; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, con rumbo N 20°58'05 E, mide 5.44 mts. – cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros a colindar con calle Platón Sánchez; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo N 66°39'46" W, mide 10.70 mts. – diez metros, setenta centímetros a colindar con calle Luis G. Urbina; contando con una superficie total de 30.13 mts.² – treinta metros, trece decímetros cuadrados.

En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:



 15 DEL DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 30.13 MTS.², EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA TERMINAL EN ÉSTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

1.- Copia del oficio de fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el C. **Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA,**

2.- Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número 536 - quinientos treinta y seis, Folio 113 - ciento trece, Volumen 116 - ciento dieciséis, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 -quince de julio de 1939 - mil novecientos treinta y nueve.

3.- Copia del levantamiento topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble en mención.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

CONSIDERANDOS

I.- Que constatamos y verificamos que el inmueble, del que se solicitó la Incorporación, por conducto del C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León.

215 DEL DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 30.13 MTS.², EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA TERMINAL EN ÉSTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

II.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio, Dependencia Adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, desea actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación del presente Dictamen, lo anterior con el fin de estar en posibilidades de emitir la Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal de Monterrey, de dicho inmueble.

III.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN** del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

IV.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta en posibilidades de colaborar con el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, **LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**, **Incorporando** al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble de referencia.

En atención a los Considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 fracción II 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción II, que refiere al apartado de Carácter Patrimonial, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite el siguiente:

3/5 DEL DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 30.13 MTS.², EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA TERMINAL EN ÉSTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, a fin de que **Incorpore al Dominio Público**, un inmueble con una superficie total de **30.13 mts.² - treinta metros, trece decímetros cuadrados**, ubicado en la manzana circundada por las calles Luis G. Urbina, Platón Sánchez y Antonio Coello en la colonia Terminal en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inmueble que cuenta con las rumbos, medidas y colindancias siguientes:

Del punto 1-uno al punto 2-dos, con rumbo S 33°36'11" W, mide 0.18 mts. – dieciocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Luis G. Urbina y Antonio Coello; del punto 2-dos al punto 3-tres, con rumbo S 41°02'32" E, mide 12.15 mts. – doce metros, quince centímetros a colindar con calle Antonio Coello; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, con rumbo N 20°58'05 E, mide 5.44 mts. – cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros a colindar con calle Platón Sánchez; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo N 66°39'46" W, mide 10.70 mts. – diez metros, setenta centímetros a colindar con calle Luis G. Urbina; contando con una superficie total de 30.13 mts.² – treinta metros, trece decímetros cuadrados.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se compromete a responder a cualquier reclamación o inconformidad que realice algún ciudadano, por la presente **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN**, siempre y cuando justifique su personalidad jurídica y la legalidad que lo sustente como propietario del inmueble anteriormente descrito, lo cual deberá ser en los términos que el Código Civil del Estado de Nuevo León, establece para tales reclamos.



2006-2009
R. AYUNTAMIENTO
Ciudad de Monterrey

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen, ordénese la publicación tanto, en el Periódico Oficial del Estado como en la Gaceta Municipal, de la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León**, del inmueble antes descrito, esto a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción IV y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

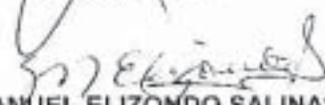
Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero del 2007

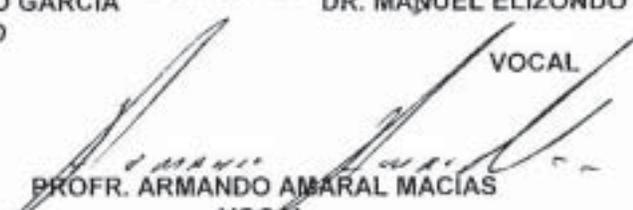
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTE


LIC. PEDRO CARMELO ARREDONDO
MERAS
SECRETARIO


C. LUIS ALBERTO GARCÍA
LOZANO
VOCAL


DR. MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL


PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS
VOCAL

ES DEL DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 62.67 MTS.², EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA MARIANO ESCOBEDO EN ÉSTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



2006 - 2009
TESORERÍA - MUNICIPAL
 Dirección de Patrimonio

**CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO
 AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
 P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado para su estudio y análisis, la solicitud presentada por el **C. LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, C. TESORERO MUNICIPAL**, a efecto de emitir dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la enajenación mediante Subasta Pública de un lote de 6,800-seis mil ochocientos Bienes Muebles que forman parte del Dominio Privado Municipal, los cuales han dejado de ser útiles para la prestación de un servicio público, los cuales consisten en lo siguiente:

AGRUPACIÓN	SUBTOTAL
Eq. de Computo	1,299
Eq. de Oficina	3,298
Eq. de Telecomunicación	757
Eq. Medico	49
Eq. para Patrullas	293
Eq. de Mantenimiento	428
Eq. Electrónico	537
Eq. de Cocina	43
Eq. de Recreación	96
TOTAL	6,800

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the initials 'MEY' at the bottom.]

En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del oficio dirigido a ésta H. Comisión, por el **C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, de fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete.
- 2.- Listado de la totalidad del Mobiliario y Equipo objeto del presente Dictamen, el cual incluye fotografías digitales de la bodega ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 215-doscientos quince, entre las calles de Ruperto Martínez y Albino Espinosa en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble donde se encuentran físicamente dichos muebles, mismos que por su estado de obsolescencia y deterioro extremo han dejado de cumplir con la función para la cual fueron adquiridos, considerándose actualmente como chatarra, los cuales representan un alto costo de recuperación.
- 3.- Acta Administrativa levantada por personal adscrito a la Secretaría de la Contraloría de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, en la cual quedó asentado las condiciones



2006 - 2009
TESORERÍA - MUNICIPAL
Dirección de Patrimonio

físicas actuales del mobiliario y equipo que se pretende enajenar mediante Subasta Pública.

4.- Copia del Avalúo emitido por el C. Corredor Público número 4-cuatro, Lic. Genaro Salinas Ruiz, en fecha 09-nueve de enero del 2007-dos mil siete, en el cual se establece como **valor comercial** de la totalidad del mobiliario y equipo a enajenar mediante Subasta Pública, la cantidad de \$ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil pesos 00/100 M.N.).

En atención a lo anterior, los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de Monterrey, nos constituimos en la bodega ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 215-doscientos quince, entre las calles de Ruperto Martínez y Albino Espinosa en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble donde se encuentran físicamente los **bienes muebles** a enajenar mediante Subasta Pública, para observar, analizar y verificar la sustentación de la petición formulada de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que constatamos y verificamos que los Bienes Muebles del Dominio Privado Municipal objeto del presente Dictamen, consistentes en un lote de 6,800-seis mil ochocientos Bienes Muebles, se encuentran actualmente con características físicas de obsolescencia y deterioro extremo, por lo cual se determina que su vida útil esta concluida, debido a que su recuperación representa un alto costo.

II.- Que constatamos y verificamos que el mobiliario y equipo del Dominio Público Municipal, que se pretende enajenar mediante Subasta Pública, ha dejado de ser útil y apto para desempeñar las funciones para las cuales fueron adquiridos, esto debido a las extremas y malas condiciones físico-mecánicas en que se encuentran actualmente, por lo que dadas sus características y el alto costo que representa su mantenimiento, no es conveniente su rehabilitación.

III.- Que constatamos y verificamos que los Bienes Muebles objeto del presente Dictamen, ocupan físicamente un inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza numero 215-doscientos quince en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que funge como Bodega Provisional, el cual fue desafectado del Dominio Público Municipal para su venta a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en Sesión de fecha 29-veintinueve de junio del año 2005-dos mil cinco; razón por la cual, resulta indispensable la enajenación de los citados bienes muebles mediante Subasta Pública, esto a fin de desocupar y hacer entrega de dicho inmueble.

IV.- Que constatamos y verificamos que debido a que el Municipio de Monterrey Nuevo León, no cuenta actualmente con presupuesto para arrendar o adquirir espacios para la guarda del referido mobiliario; resulta indispensable la aprobación del R. Ayuntamiento de Monterrey, de la enajenación mediante Subasta Pública del mismo.

[Handwritten signature and initials]
M.E.S.



2006 - 2009
TESORERÍA - MUNICIPAL
Dirección de Patrimonio

Por lo anteriormente expuesto y en base a los considerandos citados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 13, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, V, VI y IX, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 148, 149, 150, 151, 153 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, esta H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de Monterrey, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda al Republicano Ayuntamiento de Monterrey, aprobar la propuesta para la Enajenación mediante Subasta Pública, de 6,800-seis mil ochocientos artículos de mobiliario y equipo del Dominio Privado Municipal, los cuales consisten en :

AGRUPACIÓN	SUBTOTAL
Eq. de Computo	1,299
Eq. de Oficina	3,298
Eq. De Telecomunicación	757
Eq. Medico	49
Eq. para Patrullas	293
Eq. de Mantenimiento	428
Eq. Electrónico	537
Eq. de Cocina	43
Eq. de Recreación	96
TOTAL	6,800

Mismos que se encuentran físicamente en la bodega ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 215-doscientos quince, entre las calles de Ruperto Martínez y Albino Espinosa en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismos que por su estado de obsolescencia y deterioro extremo han dejado de cumplir con la función para la cual fueron adquiridos, considerándose actualmente como chatarra, los cuales representan un alto costo de recuperación.

SEGUNDO.- Que la enajenación del mobiliario y equipo del Dominio Privado Municipal, sea realizada mediante Subasta Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio, Dependencia Adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, a fin de que lleve a cabo la Convocatoria para la

[Handwritten signatures and initials: A, H, MES]



2006 - 2009
TESORERÍA - MUNICIPAL
Dirección de Patrimonio

Subasta Pública correspondiente, la cual deberá publicarse por una sola vez, con un término mínimo de 15-quince días de anticipación a la fecha señalada para la diligencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado de Nuevo León, debiendo señalarse en la misma, el precio de venta fijado por este R. Ayuntamiento, la identificación de los bienes a rematarse, y la hora y fecha exacta en que pretenda celebrarse dicha Subasta Pública.

CUARTO.- Que la Secretaría de la Contraloría de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá supervisar en todo momento, la enajenación y entrega de este mobiliario al mejor postor, levantado para tal efecto, actas circunstanciadas que así lo ameriten, debiendo informar a los integrantes del R. Ayuntamiento, tales trámites, lo anterior en virtud de ser una facultad exclusiva de dicha Dependencia Municipal, según lo indicado en el artículo 21 fracciones XI y XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

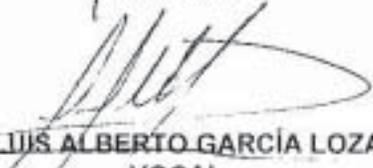
QUINTO.- De ser aprobado por el R. Ayuntamiento de Monterrey el presente Dictamen, deberá publicarse tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 27 fracciones IV y VI, 38, 42, 43, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

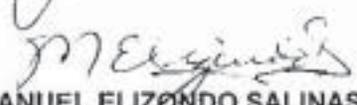
Monterrey, Nuevo León, a 19 de Enero del 2007

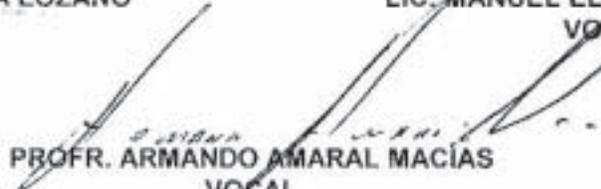
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTE


LIC. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ
SECRETARIO


LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO
VOCAL


LIC. MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL


PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS
VOCAL



Gobierno Municipal 2006-2009
R. Ayuntamiento

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTES.-**

Con el fin de dar cumplimiento al **Artículo 79, Fracción V** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, que señala como obligación del C. Tesorero, someter a la aprobación del R. Ayuntamiento, los estados financieros de la Administración en forma trimestral, al **Artículo 26 inciso C, Fracciones VII y VIII** de la misma ley, en donde se indica la obligación que el Ayuntamiento tiene de publicar trimestralmente, en el periódico de mayor circulación del Municipio, el Estado Financiero auditado por un despacho de auditores independientes y el dictamen que los mismos emitieron, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en donde señala dentro del **capítulo VI del Título Primero, Artículo 23, Fracción VI, y del Título Segundo, el Artículo 59 Fracción II, Inciso E**, las atribuciones que los Síndicos y las Comisiones tienen sobre la vigilancia en el ejercicio del gasto público, se presenta ante este R. Ayuntamiento, el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos, los saldos de las Cuentas por Cobrar, un informe sobre la Deuda Pública**, así como el monto de **Subsidios Otorgados** correspondiente al periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2006.

ANTECEDENTES

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por representantes de los diversos partidos políticos, han sostenido reuniones con el C. Tesorero Municipal, con el fin de obtener una extensa explicación sobre el origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de Octubre a Diciembre de 2006.

El trimestre que se presenta, es considerado atípico dado que el primer mes corresponde a la Administración 2003- 2006, mientras que los dos últimos meses pertenecen a la actual Administración.

Durante el periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre, el ejercicio del gasto y los programas de recaudación, se han realizado de acuerdo a las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2003 - 2006, además de considerar la última modificación al Presupuesto de Egresos, que fue sometido a la autorización de este R. Ayuntamiento, el día 18 de Diciembre de 2006

Esta hoja corresponde al dictamen presentado al R. Ayuntamiento de Monterrey por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Monterrey, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006.



Gobierno Municipal 2006-2009
R. Ayuntamiento

y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 21 del mismo mes y año.

Adicional a lo anterior, se recibió y analizó el Dictamen de Auditoría, presentado por el Despacho contable GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S. C., en donde se señala haber realizado su examen del Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2006, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, lo que les permitió obtener con una seguridad razonable que dicho documento contable está preparado de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicadas a este tipo de entidad gubernativa, concluyendo en su opinión que el estado financiero que se acompaña presenta en forma razonable, en todos los aspectos importantes, el Origen y la Aplicación de Fondos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, por el periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2006, de acuerdo a la política contable utilizada por entidades gubernamentales, que se refiere a los movimientos de efectivo cobrado o pagado; consecuentemente los ingresos y gastos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan.

Dentro del informe trimestral, se presenta un panorama de las finanzas públicas municipales, describiendo los programas establecidos para la recaudación de los Ingresos, y una serie de acciones que justifican el ejercicio del gasto, a efecto de demostrar que éste se ha ejercido conforme al presupuesto contemplado para el periodo y de acuerdo a las prioridades marcadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2003 - 2006.

En el citado informe, los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal encontramos los siguientes datos relevantes:

- I. El total de Ingresos que correspondieron al periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de **\$862'900,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, de los cuales, durante el trimestre que se presenta, se recaudó bajo la denominación de Ingresos Propios, la suma de **\$196'211,000.00 (Ciento noventa y seis millones doscientos once mil pesos 00/100 M. N.)**, lo que representó el **22.74%** de los ingresos totales. Por concepto de Participaciones, que el Municipio de Monterrey recibió con fundamento en la Ley General de Coordinación Fiscal, se ingresó durante este trimestre la cantidad de **\$155'861,000.00 (Ciento cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M. N.)**, cifra que representó el **18.06%** de los ingresos totales.

Además de lo anterior, se recibió la cantidad de **\$88'295,000.00 (Ochenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.)**, de la Federación, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por concepto de la distribución hacia

Esta hoja corresponde al dictamen presentado al R. Ayuntamiento de Monterrey por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Monterrey, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006.



Gobierno Municipal 2006-2009
R. Ayuntamiento

los Municipios de los recursos del Ramo 33 y representó el 10.23% de los ingresos totales. Bajo el rubro de Otros Ingresos, se agrupan los ingresos no comprendidos dentro de los programas que conforman los Ingresos Municipales, lográndose captar por estos últimos conceptos la cantidad de \$422'533,000.00 (Cuatrocientos veintidós millones quinientos treinta y tres mil pesos 00/100 M. N.), partida que representó el 48.97% de los ingresos totales.

- ii. En lo que se refiere a los Egresos, dentro del cuarto trimestre del año 2006, se erogó la cantidad de \$736'445,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), y de esta suma, los gastos administrativos operacionales registrados ascendieron a \$512'094,000.00 (Quinientos doce millones noventa y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), incluyendo los gastos administrativos generados por la Secretaria de Obras Públicas, los cuales se incluyen en el programa denominado Inversiones. De los Gastos Administrativos, se destinó para el pago de Servicios Personales y prestaciones que el Municipio otorga al personal sindicalizado la cantidad de \$316'420,000.00 (Trescientos dieciséis millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M. N.). Para los conceptos que se agrupan bajo el capítulo de Servicios Generales, se destinaron recursos por la cantidad de \$105'303,000.00 (Ciento cinco millones trescientos tres mil pesos 00/100 M. N.), mientras que para el grupo que integran los Materiales y Suministros, se erogó la cantidad de \$37'085,000.00 (Treinta y siete millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), por último se efectuaron erogaciones para el pago de Servicios de Comunicación, Apoyos Contractuales al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, así como al pago de Pensionados y Jubilados por la cantidad de \$53'286,000.00 (Cincuenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M. N.). Además de lo anterior, se registró una erogación de \$164'741,000.00 (Ciento sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M. N.), para los programas de Inversiones en Obra Pública con recursos Federales y Propios, Activo Fijo, Infraestructura Social (Ramo33), y Otros Egresos, y en lo que se refiere a la erogación registrada bajo el programa de Amortización de la Deuda Pública se registró la cantidad de \$59'610,000.00 (Cincuenta y nueve millones seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al pago de amortización e intereses de la deuda que existe con BANOBRAS, S. N. C. y BANAMEX, S. A., así como el pago de Cadenas Productivas al Banco H. S. B. C., S. A.
- iii. En resumen, como se mencionó anteriormente, los ingresos captados durante el periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del 2006, ascendieron a la cantidad de \$862'900,000.00 (Ochocientos sesenta y dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.

Esta hoja corresponde al dictamen presentado al R. Ayuntamiento de Monterrey por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Monterrey, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006.



Gobierno Municipal 2006-2009
R. Ayuntamiento

N.), sumando las existencias finales del trimestre anterior de **\$78'476,000.00 (Setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M. N.)** nos arroja una cifra de **\$941'376,000.00 (Novecientos cuarenta y un millones trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 M. N.)**, suma que resulta igual al total de los egresos que asciende a la cantidad de **\$736'445,000.00 (Setecientos treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)**, más las existencias finales al 31 de Diciembre del 2006, por **\$204'931,000.00 (Doscientos cuatro millones novecientos treinta y un mil pesos 00/100 M. N.)**.

- IV. Se nos presenta un informe sobre los créditos contratados a largo plazo con el fin de mostrar los adeudos al 31 de Diciembre de 2006, cuyo monto ascendió a **\$996'747,015.59 (Novecientos noventa y seis millones setecientos cuarenta y siete mil quince pesos 59/100 M. N.)**, conformando dicho saldo la adquisición de financiamiento vía: **BANAMEX, S. A., Certificados Bursátiles \$22'400,000.00 (Veintidós millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)**, **Banca de Desarrollo (BANOBRAS, S. N. C.) \$805'201,890.56 (Ochocientos cinco millones doscientos un mil ochocientos noventa pesos 56/100 M. N.)**, **Banco BANORTE, S. A., \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)**, y **AFIRME, S. A. por un monto de \$19'145,125.03 (Diecinueve millones ciento cuarenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 03/100 M. N.)**
- V. Se incluye un informe trimestral de Octubre a Diciembre del año 2006, sobre los subsidios aplicados, que asciende a la cantidad de **\$32'843,276.35 (Treinta y dos millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 35/100 M. N.)**, beneficiando a **39,793-Treinta y nueve mil setecientos noventa y tres contribuyentes**, y así dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y al artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del mismo Estado.
- VI. Además de lo anterior, se otorgó subsidio a un contribuyente por valor de **\$438,700.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos pesos 00/ con M. N.)** con fundamento en el acuerdo dictado en sesión de Cabildo realizada el 18 de Enero de 2006.
- VII. Por último, se presenta ante este R. Ayuntamiento un reporte de las cuentas por cobrar con saldos al 31 de Diciembre de 2006 de **\$1,086'452,682.95 (Un mil ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesos 95/100 M. N.)**, que se encuentran bajo la custodia de la Tesorería Municipal de Monterrey, por los conceptos que se mencionan en el mismo.



Esta hoja corresponde al dictamen presentado al R. Ayuntamiento de Monterrey por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Monterrey, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006.



Gobierno Municipal 2006-2009
R. Ayuntamiento

C O N S I D E R A N D O S

- I. En virtud de que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal, todas las facilidades para conocer el Origen y Aplicación de los Recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre del año 2006.
- II. El Dictamen de Auditoría presentado por el Despacho de Contadores externos, GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ, URQUIZA, S. C., establece que el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2006, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos financieros del Municipio de Monterrey, N. L.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla con anterioridad, muestra en forma razonable los movimientos de Ingresos y Egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el periodo de referencia, por lo que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento en sus artículos 61 y 62, tiene a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe el Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Monterrey, correspondiente, al cuarto trimestre del año 2006, el cual nos presenta ingresos por **\$862'900,000.00** (Ochoientos sesenta y dos millones novecientos mil pesos 00/100 M. N.) y egresos por **\$736'445,000.00**. (Setecientos treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)

SEGUNDO.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Esta hoja corresponde al dictamen presentado al R. Ayuntamiento de Monterrey por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Monterrey, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006.



Gobierno Municipal 2006-2009
R. Ayuntamiento

TERCERO.- Se apruebe el informe trimestral de subsidios, disminuciones y condonaciones que se otorgaron para beneficio de 39,793-Treinta y nueve mil setecientos noventa y tres contribuyentes, por un monto de \$32'843,276.35(Treinta y dos millones Ochocientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 35 /100 M. N.)

CUARTO.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Monterrey, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006, enviando una síntesis, para su publicación en la Gaceta Municipal, en Internet, en un periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey, así como proceder a publicarlo en algún periódico de la Ciudad de México, a efecto de cumplir con uno de los requisitos que se derivan de la Emisión de Certificados Bursátiles.

ATENTAMENTE

Monterrey, N. L. a 25 de Enero del 2007.
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE

REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS
SECRETARIO

REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ
VOCAL

REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA
VOCAL

REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS
VOCAL

Esta hoja corresponde al dictamen presentado al R. Ayuntamiento de Monterrey por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Monterrey, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006.



R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2006-2009

CONSULTA CIUDADANA

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento en fecha 19 de enero de 2007, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

La Iniciativa de Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Monterrey, Nuevo León y al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

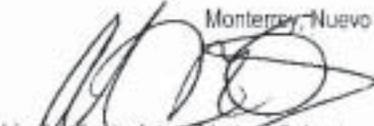
Conforme a las siguientes bases:

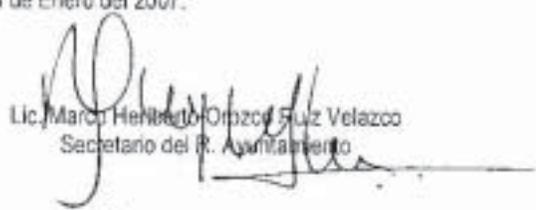
PRIMERA.- La Iniciativa de Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Monterrey, Nuevo León y al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León estará a su disposición en las oficinas del R. Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del palacio municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página oficial del Gobierno Municipal de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

SEGUNDA.- Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de los 7 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria de consulta ciudadana en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior. También se recibirán las propuestas en la siguiente dirección electrónica consultaciudadana@monterrey.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

TERCERA.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Enero del 2007.


Lic. Galbano Arturo Madero Quiroga
Presidente Municipal


Lic. Marco Héctor Ordoñez Ruiz Velasco
Secretario del R. Ayuntamiento


Reg. Ana Cristina Morcas Elizondo
Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2009

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACER SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2007, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, QUE CONTIENE **ACUERDOS** QUE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES PARA OTORGAR GRATIFICACIÓN ECONÓMICA A CIUDADANOS QUE DENUNCIEN A SERVIDORES PÚBLICOS Y EN CUYA RESOLUCIÓN SE DEMUESTRE QUE SON CIERTOS LOS HECHOS DENUNCIADOS, ASÍ COMO MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2007, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal la propuesta del C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, Presidente Municipal de Monterrey, N. L., de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2007, atendiendo lo dispuesto por las fracciones IX y X del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Nuevo León, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la comunidad regiomontana merece ser atendida por Servidores Públicos, cuya actuación se realice con estricto apego a legalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, eficacia y eficiencia en sus funciones, en base a las políticas, prioridades y restricciones que establezca el R. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, para el logro de los objetivos y metas establecidas en los planes de Gobierno, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Que en la sección de Transparencia y Combate a la Corrupción del artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, N.L. faculta a la Secretaría de la Contraloría a llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad, la honestidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

TERCERO.- Que una manera eficaz de combatir la corrupción en la Prestación de los trámites, servicios y en el trato directo entre Ciudadano y Servidor Público, es la identificación plena de aquellos Servidores Públicos que incumplan con cualquiera de las obligaciones que le señalan las leyes y los reglamentos vigentes, mediante la denuncia.

CUARTO: Que siempre será importante, contar con la colaboración y participación de los ciudadanos para garantizar que el trabajo que brindan los Servidores Públicos a la comunidad se desarrolle de manera ética y conforme a la normatividad vigente.

QUINTO: Que para motivar adecuadamente la participación ciudadana en el combate a la corrupción, fenómeno que afecta y lacera a nuestra sociedad y con la atribución constitucional del R. Ayuntamiento de administrar libremente los recursos que integran la Hacienda Pública, se estima pertinente el otorgar una recompensa económica a las personas que proporcionen información veraz, oportuna, precisa y confiable que permita identificar plenamente y fincar las responsabilidades a los Servidores Públicos que incumplan con la obligación de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, eficiencia e imparcialidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafos primero y segundo, fracción IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 128 segundo párrafo y 130 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 30 fracción II, 122, 129 primer párrafo, 130, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 59 fracción II inciso b) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, N.L. presentó a la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la siguiente propuesta de **ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA OTORGAR GRATIFICACIÓN ECONÓMICA A CIUDADANOS QUE DENUNCIEN A SERVIDORES PÚBLICOS Y EN CUYA RESOLUCIÓN SE DEMUESTRE QUE SON CIERTOS LOS HECHOS DENUNCIADOS**, solicitando que una vez dictaminada se eleve al Pleno del R. Ayuntamiento para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, en los siguientes términos:

PRIMERO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, GRATIFICARÁ A LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.1 INTERPONGAN UNA QUEJA Y/O DENUNCIA EN CONTRA DE ALGUN SERVIDOR PUBLICO, PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y QUE APORTE SUS DATOS PERSONALES Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE DESCRIBAN LOS HECHOS MATERIA DE LA QUEJA Y/O DENUNCIA;

1.2 RATIFIQUE SU QUEJA Y/O DENUNCIA Y APORTE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS NECESARIOS QUE DEMUESTREN LA CERTEZA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; Y

1.3 LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EN SU MOMENTO, DICTE LA RESOLUCIÓN FIRME CORRESPONDIENTE Y DETERMINE COMO CIERTOS LOS HECHOS MATERIA DE LA QUEJA Y /O DENUNCIA.

SEGUNDO.- EL MONTO DE LA GRATIFICACIÓN SERÁ LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- PARA EL PAGO DE LA GRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN LA QUE ADJUNTE LA RESOLUCIÓN RECAIDA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO, EN DONDE SE DEMUESTREN COMO CIERTOS LOS HECHOS NARRADOS EN LA QUEJA Y/O DENUNCIA.

CUARTO.- NO PODRÁN SER ACREEDORES A LA GRATIFICACIÓN EL QUEJOSO Y/O DENUNCIANTE QUE SEA SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L. ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

QUINTO.- MODIFÍQUESE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., PARA EL EJERCICIO 2007, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR UNA PARTIDA DE HASTA \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE POSIBILITE EL OTORGAMIENTO DE LAS GRATIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Nuevo León y hasta el 31 de diciembre del 2007 por lo tanto envíese a publicación por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Esta gratificación también será aplicable para las quejas y/o denuncias presentadas por Ciudadanos a partir del 31 de octubre del 2006, en caso de que estén apegadas al presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese de este Acuerdo al C. Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario de la Contraloría todos de Monterrey, N. L., para su debido y puntual cumplimiento.- R. AYUNTAMIENTO.- Monterrey, Nuevo León a 19 de enero de 2007.-

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Síndico Primero, Rogelio Sada Zambrano.- Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías.- Secretario.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez.- Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera.- Vocal.- Regidor Mario A. de la Garza Casas.- Vocal.- Rúbricas.-

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 25 veinticinco días del mes de enero del año 2007-dos mil siete.- Doy fe.-

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO

